ANEXO - DISPOSICIč N NÁ196/DGTALCIU/15

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), efectúa el presente llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio consistente en la creación de un Juego On Line denominado “Simulador de Gobierno”.

Las características y especificaciones técnicas de las tareas a realizar se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 117 inciso I de la Ley Nº 2095, modificado por el artículo 49 de la Ley N° 4764.

2.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen establecido por la Ley N° 2095, modificado por de la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones Mediante BAC, la Disposición N° 396/DGCYC/14, las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas publicado en BAC.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para realizar las tareas requeridas es de pesos TRESCIENTOS MIL ($ 300.000).

4. PLAZO DE EJECUCION

Dentro de los 5 días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá dar comienzo a la ejecución del servicio. El Servicio deberá estar apto para cumplir con su finalidad dentro del plazo de 30 días de perfeccionada la Orden de Compra.

5.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A los efectos de las compras y contrataciones efectuadas mediante BAC, se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones Artículo 6º del Anexo de la Disposición Nº 396/DGCyC/2014 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

A los efectos de la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en caso de no hacerlo se considera domicilio constituido el denunciado como especial en el

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válida si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el G.C.B.A. respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay Nº 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El Cómputo de los plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° “Cómputo de Plazos” y 7° “Notificaciones Electrónicas” del Anexo 1 del Decreto N° 1145/GCABA/2009 Reglamentario del Artículo 83° de la Ley N° 2095, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997.

7.- DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- ANUNCIOS

Los anuncios se cursarán según Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de la Disposición N° 396/DGCYC/2014 “Comunicaciones”. La adjudicación se notificará al adjudicatario y a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

7.2.- RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública, se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado según lo establecido en el Artículo 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Disposición N° 396/DGCYC/11.

7.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en el Artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 396/DGCYC/14) y en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley Nº 2095, modificado por artículo 35 de la Ley N° 4764 y el Decreto Nº 95/GCABA/2014.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

La documentación del oferente presentada en el RIUPP debe estar actualizada al momento de la presentación de la oferta.

7.4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse conforme lo establecido en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de la Disposición N° 396/DGCYC/14 "Presentación de las Ofertas". Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá establecerse el monto total y de cada renglón que se cotiza. Deberá contemplarse lo establecido en el artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Condición frente al I.V.A.).

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de realizar la oferta (pesos).

La Oferta será firmada, aclarada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma deberá aclararse y asimismo, deberá indicarse el carácter del firmante.

7.5.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante duda o desconocimiento de las disposiciones aplicables, por lo que no es necesario que se adjunten los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que sea requerido por la documentación licitatoria como exigencia junto con la restante documentación que la integra, en cuyo caso deberán adjuntarse en soporte electrónico.

7.6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA– CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

7.6.1 Garantía de mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta sin límite de validez de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la ley 2095 modificada por la ley 4763. Esta garantía de mantenimiento de oferta será del cinco por ciento (5%) del monto de la contratación.

Cuando se trate de oferta de servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir el que resulte del valor mensual, por hora o el que se requiere en las

cláusulas particulares, por la totalidad del tiempo que se solicite. Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de veinte (20) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. Esta garantía deberá ser presentada ante el organismo contratante.

7.6.2 Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar y entregar al organismo contratante la constancia respectiva de la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

orden de compra o en el plazo que establezca el presente pliego. Esta garantía será del diez por ciento (10%) sobre el total de la adjudicación.

7.7.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar el total del servicio en moneda de curso legal. La cotización no deberá discriminar IVA sino que deberá estar incluido en la misma.
Se deja constancia que se adjudicará a un único proveedor. La adjudicación se hará al oferente que proponga la oferta más conveniente.
El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posteridad a la contratación con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

7.8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:
a) Declaración Jurada aceptando que ante cualquier situación que deba dirimirse en sede judicial, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 7 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Deberá presentarse consignando todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
c) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
d) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste su decisión de participar en la presente licitación
e) Acreditación de la personería invocada, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.
f) Un ejemplar del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y las circulares si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente o representante legal.
g) Garantía de mantenimiento de oferta.
h) Oferta técnica
i) Oferta económica en los términos señalados en el presente pliego.

7.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta lo establecido en el Capitulo VII del Decreto N° 95/GCABA/14.

7.10.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Disposición N°396/DGCYC/14, y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

8. DE LA PREADJUDICACION Y ADJUDICACION

8.1 PREADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión de Evaluación se recabará Informe Técnico a la Dirección General Atención Vecinal.
La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Contratación.
Solo será preadjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y los precios y condiciones ofertadas.
El anuncio de la preadjudicación será conforme lo establecido en el art. 19 de la Disposición Nº 396/DGCyC/14.

8.2 IMPUGNACION

De acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones contadas desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación conforme el artículo 6.1.del presente.

8.3 ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Pliego único de bases y condiciones generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada.

8.4 ADJUDICACION

Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación en concordancia con lo dispuesto en el art. 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

9.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

11.- LUGARES Y PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO

El juego On Line deberá estar desarrollado y plenamente accesible para su uso dentro del plazo de 30 días hábiles desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

12.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización expresa de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

13.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter del servicio contratado, pueden aplicarse las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. La graduación de esta penalidad será regulada por el GCABA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2095 y su reglamentación.

Las multas se graduarán en los porcentajes que a continuación se detallan:

1. Por no iniciar la ejecución del servicio de acuerdo a lo establecido en el PET, dentro de los 5 días siguientes del perfeccionamiento de la orden de compra por causas imputables al adjudicatario. Por cada día de demora: entre el uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%) sobre el monto total adjudicado.

2. Por no iniciar la puesta en marcha del servicio conforme a lo establecido en el PET dentro del plazo de 30 días de perfeccionada la orden de compra.

Por cada día de demora: entre el uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%) sobre el monto total adjudicado.

c) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato ante la reiteración de incumplimientos.

d) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación.

14.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

14.1.- Documentación Contractual

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;

b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;

c) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;

d) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;

e) Orden de Compra.

14.2.- Orden de Prelación

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias;

b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias,

c) El Acto Administrativo de Adjudicación.

d) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;

e) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

15. RESCISIÓN

Serán causales de extinción del contrato las siguientes: a) Expiración del plazo término del contrato, según lo estipulado en el presente Pliego; b) Mutuo acuerdo; c) Quiebra del contratista; d) Rescisión por incumplimiento del contratista, en los términos del presente Pliego. e) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA. f) Presentación en concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato suscripto. g) Cuando el adjudicatario no se encuentre en condiciones de continuar proveyendo las opciones más convenientes del mercado en los productos objeto de la licitación.

La enunciación precedente es solamente ejemplificativa y no taxativa.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato, el contratista perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, reteniéndose además los saldos pendientes de pago hasta cubrir el monto de las multas pendientes.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DEL SIMULADOR DE GOBIERNO

1. Objeto

A continuación se establece la descripción del Juego Web "Simulador de Gobierno" y las características de su diseño, desarrollo y contenido.

1. a. Descripción del juego

El Juego Web deberá consistir en administrar una Ciudad con recursos limitados (representados en créditos), los cuales deberán ser utilizado por el jugador para resolver problemas que se van a ir originando paulatinamente. Por cada problema que surja, el juego ofrecerá tres soluciones distintas para que el jugador elija la que crea conveniente. Al responder, se le deberá informar al usuario cuantos créditos uso y reflejar el resultado de satisfacción conseguida en un índice.

1. b. Código Fuente

El ADJUDICATARIO deberá hacer entrega del respectivo código fuente, que pasará a ser propiedad del G.C.B.A.

1. c. Estándares Tecnológicos.

Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Agencia de Sistemas de Información para los sistemas informáticos del GCBA; así como también dar cumplimiento a las políticas implementadas a partir de la Resolución N° 177-ASINF-2013 y su complementaria N° 239-ASINF-2014.
Las políticas, estándares y documentación se encuentran disponibles en el Portal del GCABA (http://www.buenosaires.gob.ar/asi).

2. Accesibilidad

La accesibilidad al juego deberá ser completamente gratuita, el proveedor no podrá bajo ninguna circunstancia cobrar dinero a los vecinos por el acceso al juego bajo apercibimiento de ser pasible de acciones administrativas y judiciales.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

El ADJUDICATARIO deberá proveer un CMS (back office para carga de contenido) y permitirá a esta Dirección cargar nuevos problemas y contenidos en el Juego con el fin de generar nuevas experiencias al jugador.

3. Diseño

A continuación se procede a detallar los diseños gráficos del Juego Web, los cuales deberán ser respetados por el proveedor:

3.a

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

3.b

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

3.c

4. Jugabilidad

A continuación se describen las reglas y alcances del juego, las cuales deberán ser tenidas en cuenta a la hora de programar la aplicación.

4.a Objetivo

Completar el mandato con el mayor Índice de satisfacción Ciudadana posible.

4.b Dinámica del juego

Los jugadores deben administrar su presupuesto para resolver los problemas y necesidades que se le presenten. Las necesidades y problemas se presentan dentro de 6 categorías: Espacios verdes, Cultura, Salud, Transporte, Seguridad y Educación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

4.c Problemas y Necesidades

Los problemas y necesidades se presentan de manera aleatoria, cuando aparece el problema este genera un impacto negativo en el índice de satisfacción ciudadana, no así cuando aparece una necesidad. Cada problema presenta 4 cursos de acción, tres de solución y uno de ignorar el problema. Cada solución tiene un costo y un impacto en el ISC. Algunas opciones traen consecuencias, estas pueden ser positivas (bonus) o negativas (problemas hijos).

4. d Bonus

Los "bonus" se pueden dar de dos maneras, la primera es que con algunas opciones de solución de problemas puntuales tengan una consecuencia positiva, esto será tomado como un "bonus".

4.e Problemas Hijos

Los problemas hijos se dan como resultado de ignorar ciertos problemas que posteriormente, traen aparejados problemas de mayor envergadura.

4.f Presupuesto

El presupuesto en el juego está representado por puntos. Los jugadores comienzan la partida con un presupuesto inicial y además tendrán recaudación de más presupuesto a medida que pase el tiempo.

4. g Tiempo de juego

Un mandato de cuatro años que en tiempo real deberán ser 5 minutos.

4.h Barra de amigos

La aplicación tendrá una barra de amigos donde podrá ver las posiciones tanto del tiempo como del ISC entre sus amigos o todos los usuarios de la aplicación.

5. Requerimientos técnicos relacionados con el desarrollo y Host del Video Juego.

El ADJUDICATARIO deberá desarrollar el "Simulador de Gobierno" cumpliendo los siguientes requerimientos técnicos generales:
a- Desarrollar en HTML.
b- Animaciones básicas en Javascript.
c- Servidor Linux para el Hosting de la aplicación.
d- Base de datos MySQL y PHP5 para el servidor web.

El Juego Web será Hosteado en la ASI (AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN), para ello el ADJUDICATARIO contará con:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

a- Acceso al hosting por medio de FTP o SSH.
b- Acceso a la base de datos.
c- Módulos genéricos de PHP y apache al instarlo en CURL, JSON, y módulos de conexión a DB MySQL
d- Servidor en plataforma LAMP

6. Entregables

El objetivo general de los entregables consiste en determinar que durante el transcurso del proyecto se genere documentación que permita en la fase de mantenimiento del software generado minimizar el impacto, realizar cambios con menor costo y realizar una transferencia de conocimiento del proyecto al equipo que participará en esta etapa.
A tal efecto se detallan estos entregables mínimos a cumplir en la oferta y el contenido esperado en cada uno de ellos:

Entregable	Contenido
Software y Versión final de cada documento del proyecto	- Código fuente generado por el proveedor en su totalidad instalado en los ambientes de Desarrollo de la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - Instalación de todos los componentes de software adicionales necesarios para el correcto funcionamiento de lo entregado. - Transferencia de conocimiento - Manual de operaciones e instalación - Versión final actualizada de cada uno de los documentos entregados a lo largo del proyecto. - Manual de Usuario - Manual de Capacitación

Los entregables se considerarán cumplidos cuando los mismos hayan sido entregados por el ADJUDICATARIO y aprobados por quien corresponda de la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Se le requerirá al ADJUDICATARIO el correspondiente Manual de Usuario para la administración del backend.

7. Requerimientos no funcionales

7.1 Escalabilidad

Capacidad del sistema de manejar sin realizar cambios en la configuración un rango definido de volúmenes de datos y/o usuarios concurrentes sin perder calidad en los servicios.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

7.2 Disponibilidad

La aplicación debe ser 7x24 sin ventana de mantenimiento, sin interrumpir la prestación de servicios interactivos o Web Services.
Se debe tener en cuenta que todos los procesos de backups que sean necesarios deben soportar este requerimiento.

7.3 Usabilidad

La facilidad de aprendizaje y operación del sistema ya sea durante el ingreso de datos o en el análisis de sus salidas.

8. Monitoreo y Reportes

El ADJUDICATARIO utilizará *Google Analytics* y sus métricas para que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda monitorear el debido funcionamiento del servicio a prestar. La plataforma de reportes deberá medir los conceptos listados a continuación:

- Apertura de home
- Apertura de cómo jugar
- Apertura de términos del juego
- Acceso a juego
- Acceso a pantalla de listado de problemas
- Acceso a pantalla de problema
- Vista de pantalla de resultado al responder un problema
- Vista de pantalla ganaste
- Vista de pantalla perdiste

9. Criterios de aceptación

La plataforma web deberá cumplir con los requerimientos de seguridad, buenas prácticas y usabilidad establecidos por el ORGANISMO CONTRATANTE. El proceso de validación consta de 3 etapas: una etapa de aseguramiento de calidad (QA), una etapa de verificación de seguridad, una etapa de homologación y finalmente el pasaje a producción.

Una vez que la plataforma web se encuentre productiva, el ORGANISMO CONTRATANTE tendrá 10 días hábiles para verificar el cumplimiento de la calidad del producto de software entregado.

En todos los casos el ADJUDICATARIO es responsable de brindar el soporte necesario para la instalación de la totalidad del software desarrollado, y de la totalidad de los procedimientos necesarios para su funcionamiento y puesta en marcha.

En cuanto a las condiciones generales de aceptación de entregables previstos en el presente documento, se definen las siguientes pautas de trabajo:

- Toda observación a uno de los entregables derivará en, por lo menos, una reunión con el ADJUDICATARIO para comunicar los motivos de la observación y definirá los períodos de subsanación. En dicha reunión, El ORGANISMO CONTRATANTE expondrá y explicará los motivos de la observación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

- Toda Revisión – Subsanación dispondrá de las iteraciones necesarias hasta la aceptación definitiva de la misma.
- Si el resultado de la revisión es satisfactorio, El ORGANISMO CONTRATANTE otorgará la aceptación; de lo contrario, comunicará las razones de la no aceptación.

Una vez que el ORGANISMO CONTRATANTE considere que el producto o entregable es válido (por cumplir con los estándares de calidad, ser completo y correcto, tanto desde el punto de vista formal como funcional), emitirá la aprobación del mismo.

10. Garantía técnica.

GARANTIA TÉCNICA FINAL

Para cada componente o adaptación solicitada, producida y aceptada, implementada en Producción, objeto del presente llamado, el adjudicatario deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES o por el 30% del plazo total del presente contrato, el que sea mayor, contados a partir de la finalización de los servicios. El plazo de vigencia de la mencionada garantía correrá a partir del día en que se haga efectiva la aceptación definitiva del presente servicio por parte del GCBA. Durante dicho período se deberá sustituir o reparar cualquier elemento, parte o componente, del software desarrollado por el ADJUDICATARIO que resulte defectuoso, entregando las modificaciones y los desarrollos en iguales términos que los mencionados para el desarrollo de la solución.

El ORGANISMO CONTRATANTE será responsable por hostear la plataforma web, por lo que cualquier inconveniente que surgiera a causa de la provisión del servicio de hosting (conectividad, servidor web, etc.) será responsabilidad del ORGANISMO CONTRATANTE.

11. Comportamiento. Confidencialidad.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el PROVEEDOR acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

Mantener absoluta reserva de las mismas.

Custodiarlas apropiadamente.

No divulgarlas, ni transmitirlas a terceros no autorizados.

No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA. En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al proveedor, este se compromete (con anterioridad al inicio de su

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 196/DGTALCIU/15 (continuación)

trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.

En caso de que el proveedor decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados. El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

12. Transferencia de conocimientos técnicos (Skill transfer).

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de técnicos de la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la manera menos traumática posible. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación del personal técnico sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.

13. Plazo de ejecución

El juego On Line deberá estar desarrollado y plenamente accesible para su uso dentro del plazo de 30 días hábiles desde la firma de la orden de compra.

FIN DEL ANEXO